

La Conciliación en temas de Unión Marital de Hecho
Conciliation in matters of De facto Marital Union

Laura Marcela Contreras Penagos

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

Diplomado en Conciliación

2024

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad analizar el vacío legal en la normatividad que regula la conciliación respecto al fraude en la Unión Marital de Hecho como requisito para obtener el subsidio de vivienda en Colombia, la pregunta de investigación es: ¿Qué vacío legal presenta la normatividad de la conciliación en cuanto a el fraude de la Unión Marital de Hecho para obtener el subsidio de vivienda? Esta investigación tiene como objetivo general Identificar el vacío legal en la normatividad que regula la conciliación de la Ley 2220 del 2022 respecto al fraude en la Unión Marital de Hecho como requisito para obtener el subsidio de vivienda en Colombia. Tiene una metodología socio jurídica con enfoque paradigmático para abordar una realidad social a partir del problema de la investigación, en cuanto al resultado principal se busca identificar el vacío legal en la norma de la conciliación y como conclusión la Unión Marital de Hecho se debe basar en la igualdad de derechos, sin embargo es susceptible de fraude por falta de control normativo cuando se trata de un requisito para un subsidio tan importante y necesario como el subsidio de vivienda.

Palabras clave: Conciliación, Unión Marital de Hecho, Fraude, Subsidio de vivienda.

Abstract

The purpose of this article is to analyze the gap in the regulations that regulate conciliation with respect to fraud in de facto marital unions as a requirement to obtain housing subsidy in Colombia. The research question is: What legal gap does the regulations of The conciliation regarding the fraud of the de facto marital union to obtain the housing subsidy? The general objective of this research is to identify the gap in the regulations that regulate the conciliation of

Law 2220 of 2022 regarding fraud in de facto marital unions as a requirement to obtain housing subsidy in Colombia. It has a socio-legal methodology with a paradigmatic approach to address a social reality based on the research problem. As for the main result, it seeks to identify the legal vacuum in the conciliation rules and as a conclusion, the De facto Marital Union must be based on equal rights, however, is susceptible to fraud due to lack of regulatory control when it is a requirement for a subsidy as important and necessary as the housing subsidy.

Key words: Conciliation, De facto Marital Union, Fraud, Housing Subsidy.

Introducción

En la actualidad la conciliación en Colombia ha sido un mecanismo muy útil e importante jurídicamente para quienes desean formar una familia sin requisitos formales como los del matrimonio civil, es decir la conciliación permite la Unión Marital de Hecho, es necesario recordar que la Unión Marital de Hecho es una figura jurídica existente en Colombia por el cual se realiza un reconocimiento propio de familia partiendo de la convivencia y la voluntad de hacer una sociedad de vida constante y singular entre dos personas sin estar casados, brindando protección y origen a la institución de la familia como derecho de todos los colombianos en base del desarrollo de una sociedad, no obstante al no contener muchos requisitos la conciliación para poder realizar la Unión Marital de Hecho puede ser objeto de fraude en cuanto a lo realmente querido con este medio que es formar una familia y la protección de derechos como la igualdad, esto debido a que en Colombia uno de los requisitos para acceder al subsidio de vivienda es la Declaración juramentada de convivencia de estado civil unión marital en caso tal de no haber contraído civilmente matrimonio, entonces ¿Qué vacío legal presenta la

normatividad de la conciliación en cuanto a el fraude de la Unión Marital de Hecho para obtener el subsidio de vivienda?

Objetivo general:

Identificar el vacío legal en la normatividad que regula la conciliación de la Ley 2220 del 2022 respecto al fraude en la Unión Marital de Hecho como requisito para obtener el subsidio de vivienda en Colombia.

Objetivos específicos:

- Investigar la conceptualización de los siguientes temas : Conciliación, Unión marital, Subsidio de vivienda y Fraude.
- Determinar el problema que genera que sea más fácil hacer el fraude en una Union Marital de Hecho.
- Fortalecer el conocimiento respecto a la normatividad que se encuentra vigente en la conciliación.

Justificación:

Según la ley 2220 del 2022 en el cual se expide el estatuto de conciliación y otras disposiciones logra determinar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en temas de familia cuando se trate de la declaración de la Unión Marital de Hecho junto a su liquidación (Sociedad patrimonial) y disolución, también Ley 979 del 2005 determina que la Unión Marital de Hecho se puede declarar mediante acta de conciliación suscrito en un centro de

conciliación constituido de forma legal, sin embargo ninguna de las dos leyes mencionadas profundiza el tema de la veracidad de esa unión marital de hecho, entonces relacionado a lo anterior en esta investigación se pretende identificar el vacío legal que existe dentro de la normatividad de la conciliación frente a los fraudes que puedan llegar a generarse para obtener otros fines de la Unión Marital de Hecho diferentes al de conformar una familia o al derecho a la igualdad, por ejemplo un fin diferente y por el cual puede existir un fraude es: La obtención un beneficio como lo es el subsidio de vivienda.

Metodología:

La metodología que se utilizó para este artículo de investigación es el método de investigación cualitativa “investigación cualitativa la frase metodología cualitativa se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor & Bogdan, 1987, Pág.20).

También tiene una metodología socio jurídica con enfoque paradigmático para abordar una realidad social a partir del problema de la investigación.

Marco teórico:

Antecedentes:

La conciliación en Colombia tuvo una definición concreta en la ley 23 de 1991 conocida como el mecanismo que podía descongestionar la judicialización de los conflictos jurídicos y en el año 1998 se crea la definición de mecanismo de resolución de conflictos, entonces pasa de ser un medio de descongestión a ser una manera alternativa de solucionar conflictos jurídicos, sus

elementos más característicos son: El conciliador debe ser asignado por ser calificado y neutral, es una gestión solo por las partes y se hace en un centro de conciliación legalmente constituido.

Por otro lado, la Unión Marital de Hecho surge en Colombia con la Ley 54 de 1990, determinándose como una figura jurídica parecida al matrimonio civil en cuanto a derechos y deberes entre los miembros de la pareja que pretendan determinar su unión, así mismo la familia para el sistema jurídico colombiano se genera una vez se empieza la convivencia del hombre y la mujer o dos personas del mismo sexo desde la sentencia C-075 del 2007 y deciden vivir juntos sin estar casados, esta Unión Marital del Hecho genera efectos patrimoniales a los de un matrimonio civil.

Ahora, la estructura de los capítulos para el desarrollo del tema en el presente artículo será la siguiente:

- En el capítulo I se explica el concepto de: Conciliación, Union Marital de Hecho, Subsidio de vivienda y Fraude de manera muy específica.
- En el capítulo II se realizará el análisis normativo fortaleciendo el conocimiento sobre la conciliación y así mismo encontrar el factor del problema de los posibles fraudes en la Union Marital de Hecho.
- Y por último las conclusiones generadas por la investigación y análisis del problema.

Desarrollo del artículo

Capítulo I

Para abordar el desarrollo del artículo es importante exponer los conceptos de los temas a estudiar y también la normatividad utilizada para analizar y determinar el vacío legal en cuanto al tema a del fraude y su falta de control por la norma a la hora de declarar la unión marital de hecho.

Conceptualización de temas:

- La conciliación: Según la Corte constitucional en la sentencia **C-902/08:**

La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto, mediante una decisión o fallo. En tal sentido, es una forma especial de poner fin al proceso, siendo el tercero que dirige esta clase de conciliación el juez de la causa, quien además de proponer fórmulas de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada. En algunos casos, tal conciliación opera como requisito de procedibilidad. (Corte Constitucional. 2008).

Ahora con la ley 2220 del 2022 la conciliación logra ser un requisito de procedibilidad en materia de familia, explicando que la conciliación extrajudicial en cuanto al derecho de familia es un requisito dentro del proceso en cuanto a temas como la declaración de la unión marital de hecho, su disolución y su liquidación (La sociedad patrimonial).

- La Unión Marital de Hecho: Es una figura jurídica regulada en Colombia por la Ley 979 del 2005, es aquella constitución entre un hombre y una mujer y desde la sentencia C-075 del 2007 las personas del mismo sexo que desean iniciar una vida de carácter singular y de manera estable sin tener que enlazarse de forma matrimonial, se puede

declarar ante una escritura publica por notaria, por sentencia judicial con el conocimiento de un juez de familia de primera instancia o por medio de acta de conciliación suscrita por los que sean los compañeros permanente y debe ser en un centro de conciliación constituido de manera legal.

- Subsidio de vivienda en Colombia:

El Subsidio de Vivienda es un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin que tenga que ser restituido por parte de éste; constituye un complemento de su ahorro para facilitarle la adquisición o construcción de una solución de vivienda de interés social o el mejoramiento de la misma, este se entrega a los afiliados que tengan constituido un hogar y que sus ingresos sean inferiores a cuatro SMLMV. (Ministerio de trabajo, s.f)

- Fraude:

Tales ardidés están compuestos por «un elemento antecedente, que es el engaño como medio de llegar al fraude» y este último, que es «el fin u objeto a que da base el engaño». Dichos conceptos no son sinónimos «puesto que el primero es sólo la falta de verdad en lo que se dice, se cree o se piensa. Lo que sucede es que en el fraude el concepto de engaño va unido, como atributo que le pertenece por esencia. (Corte Suprema. 2017.)

Capítulo 2

Análisis normativo:

Para iniciar este análisis es importante saber que un vacío jurídico es cuando existe una ausencia de reglamentación frente a procesos o conflictos jurídicos que puedan presentarse y dichos vacíos deben ser resueltos por el juez quien lo hace de forma objetiva con ayuda de los principios jurídicos, así mismo en Colombia el legislador plantea según una realidad social preceptos generales pero no puede prever la solución de diferentes situaciones por lo cual pueden existir ciertos vacíos, mencionado lo anterior en Colombia día a día pueden realizarse diferentes fraudes en cuanto al tema de Unión Marital como es el caso de la Sentencia SC22055-2017 donde una señora quería declarar una Unión Marital de Hecho con el objetivo de reclamar unos bienes de un señor sin tener siquiera una relación amorosa, siendo así la Unión Marital de Hecho puede ser susceptible de múltiples engaños y más si la conciliación tampoco regula en específico ese tipo de riesgos, en la legislación Colombiana la ley 2220 del 2022 en sus 146 artículos específicamente en el artículo 69 en su numeral 3 menciona la Unión Marital de Hecho como asunto que puede ser realizado por medio de la conciliación, no obstante no vuelven a mencionar ningún tema relacionado logrando generar un gran vacío y falta de control normativo en este caso, de igual manera la normatividad de la Unión Marital de Hecho la Ley 979 del 2005 tampoco determina normas que puedan ayudar en la Conciliación respecto a posibles fraudes a la hora de establecer el proceso de iniciar el derecho de formar una familia, en cuanto a jurisprudencia la Corte Constitucional en la sentencia C-131/18 determina que a la hora de conformar una familia de manera permanente se supone a la buena fe y al juramento sobre la verdad y que dicha ausencia de eso puede acarrear consecuencias penales.

Conclusiones

Las conclusiones de la presente investigación son las siguientes: 1; El vacío legal en la normatividad de la Conciliación Ley 2220 del 2022 radica en que no existe norma específica a la hora de dar control al Proceso de Unión Marital de Hecho para poder tener una veracidad de dicha conformación de la Familia teniendo en cuenta que es un requisito importante para obtener el subsidio de vivienda. 2; Dentro de la conceptualización de los temas se logró tener una comprensión de manera específica y así mismo tener una base sobre lo que se investigó y analizo. 3; El problema que genera realmente un fraude en la Unión Marital de Hecho radica en que es una figura jurídica con pocos requisitos formales como los del matrimonio civil. 4; Y por último se logró tener claro conocimiento de la Ley 2220 del 2022 que regula la conciliación y la Ley 979 del 2005 que regula la Unión Marital de Hecho como base para conocer la vigencia de lo anterior 5; Frente a posibles dudas sobre la veracidad de la Unión Marital de Hecho se tiene que recurrir al principio jurídico de la buena fe.

Referencias

-Corte Constitucional. (2008). Sentencia C-902/08. M.P. Nilson Pinilla.

-Corte Constitucional. (2018). Sentencia C-131/18. M.P Gloria Ortiz.

-Corte Suprema de Justicia. (2017). Sentencia SC22055-2017. M.P. Ariel Salazar.

-Mnisterio del trabajo. (S.f). ABECÉ Subsidio de vivienda. Disponible en:

https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/376431/abece_subsidio_vivienda.pdf

-Taylor, s y Bogdan, R (1987). Introducción a los metodos cualitativos de investigación. Disponible en:

<https://pics.unison.mx/maestria/wpcontent/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>